

**SOLICITUD CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN DERECHO DE
APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, COMUNA DE RENCA,
PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

Fábrica de Envases Plásticos S.A, es propietaria de un Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo por un caudal total de 2 l/s, que se captan por elevación mecánica desde un pozo de ochenta metros de profundidad ubicado en la Comuna de San Joaquín, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, desde el acuífero Santiago Central, ubicado, según sus títulos, en el inmueble de propiedad de Industrias Metalúrgicas Sorena S.A. El pozo se ubica a 16,35 metros al Nor Oriente del eje de la calle Diagonal Puente Alto y 81,78 metros al norte del cruce de esta calle con la calle Nueva Cascanueces. El derecho de aprovechamiento goza de un área de protección del pozo definida por un círculo de 200 metros de radio conjunto con el eje del pozo.

El derecho de aprovechamiento de mi representada, que fue constituido mediante resolución D.G.A. N° 150, de 19 de abril del 1989, se encuentra inscrito a su nombre a Fs. 12, N° 9 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2011.

Con el objeto de poder explotar el derecho de aprovechamiento señalado, venimos en solicitar se apruebe en virtud de lo establecido en el Artículo 130 y siguientes del Código de Aguas, el Cambio del Punto de Captación por un caudal máximo de 2 l/s del derecho de aprovechamiento antes individualizado, hacia un nuevo pozo localizado en el inmueble de propiedad de Compañía Cervecerías Unidas S.A., ubicado en la calle Alberto Pepper N° 1.551, comuna de Renca, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, en un punto definido por la Coordenada Geográfica U.T.M. (m.), Norte: 6.302.236 y Este: 343.242. Las coordenadas se están referidas al Datum WGS 84, Huso 19. El derecho por 2 l/s cuyo cambio de punto de captación se solicita, tendrá las mismas características de recaer sobre aguas subterráneas, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, y la extracción de las aguas se realizara en forma mecánica.

Para la captación de destino, se solicita un área de protección de 200 metros en torno al pozo señalado, con centro a su eje.

